



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintiuno de octubre de 2020, el C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas, se publicó en los estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de fecha veinte de octubre de dos mil veinte constante de tres (3) fojas, en relación al escrito suscrito por el **Lic. Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum**, quien se ostenta como **Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto**. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Hermosillo, Sonora, a veinte de octubre de dos mil veinte.

Cuenta.- La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito constante de una foja útil, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las catorce horas con veintisiete minutos del día diecinueve de octubre del presente año, suscrito por el **Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum**, quien se ostenta como **Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto**.

Acuerdo.- Visto el escrito de cuenta, se tiene al **Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum**, en su carácter de **Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto**, personalidad que se le tiene debidamente reconocida ante este Instituto, solicitando lo siguiente:

"...solicito 50 ejemplares de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, vigentes, para su entrega a los representantes que acreditaremos ante los Consejos Municipales y Distritales..."

En relación a lo anterior, el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario."

De igual forma, el artículo 122, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala como atribución de la Presidencia del Consejo General de este Instituto lo siguiente:

“Artículo 122.- Corresponden a la Presidencia del Consejo General, las atribuciones siguientes:

...

XIII.- Acordar, ante la fe de la Secretaría Ejecutiva, las peticiones presentadas por escrito de los ciudadanos, partidos políticos, representantes, precandidatos y candidatos, en términos del artículo 8 de la Constitución Federal;...”

Asimismo, en el artículo 128, fracciones XII y XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se establece como atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto lo siguiente:

“Artículo 128.

...

XII. Expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran;

XIII.- Dar fe de las decisiones tomadas por la Presidencia a través de acuerdos que le recaen a las peticiones presentadas por escrito por los ciudadanos, precandidatos, candidatos, representantes, partidos y demás instituciones...”

En este sentido y conforme a las disposiciones que se citan con antelación, ha lugar con lo solicitado por el Lic. Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum; en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para efectos de que turne la presente solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto para que realice la entrega de los libros solicitados, en el entendido de que únicamente se podrán entregar hasta un máximo de 20 ejemplares.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 122, fracción XIII y 128 fracciones XII y XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, **SE ACUERDA:**

Primero. Se tiene por recibida la solicitud suscrita por el Lic. Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum; en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para efectos de que turne la presente solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto para que realice la entrega de los libros solicitados, en el entendido de que únicamente se podrán entregar hasta un máximo de 20 ejemplares.

Segundo. Agréguese el escrito de cuenta y el presente Acuerdo al expediente de partidos políticos.

Tercero. Notifíquese en estrados por un plazo de setenta y dos horas y publíquese en lista de acuerdos en el sitio web de este organismo electoral.

Cuarto. Se instruye a la Unidad de Notificadores para que en apoyo a la Secretaría Ejecutiva, realice las notificaciones establecidas en el punto anterior del presente Acuerdo.

Así lo acuerda y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, por ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, quien da fe. Doy fe.-



LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
SECRETARIA EJECUTIVA

Esta hoja pertenece al acuerdo de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, relativo a la cuenta siguiente: "La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito constante de una foja útil, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las catorce horas con veintisiete minutos del día diecinueve de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto."



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de fecha veinte de octubre de dos mil veinte constante de tres (3) fojas, en relación al escrito suscrito por el **Lic. Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum**, quien se ostenta como **Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto**. Por lo que a las catorce horas con un minuto del día veinticuatro de octubre de 2020, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados, en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

